QUE OCURRE SI ME EQUIVOCO A LA HORA DE RELLENAR LA INSTANCIA O QUIERO MODIFICARLA UNA VEZ GRABADA? QUE DEBO HACER SI DESEO MODIFICAR MI SOLICITUD UNA VEZ PAGADA LA TASA?

Las modificaciones que, con carácter excepcional le resulte necesario efectuar al/a la aspirante en alguno de los datos contenidos en la solicitud de participación impresa se efectuarán mediante un escrito presentado por registro administrativo, dirigido a la Unidad de Validación a la que envió la inscripción inicial. En él se indicará con claridad la modificación que se pretende.

Tal solicitud de modificación deberá presentarse, junto con la instancia que modifica o copia de ésta, a través del procedimiento y plazo previstos en la cláusula 5.2 y 5.3 de la convocatoria.

Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, no se admitirán las modificaciones de las solicitudes previamente presentadas.

Si la tasa abonada se corresponde con la cuantía que le corresponde abonar una vez realizada la modificación no tendrá que hacer nada. En otro caso, deberá proceder al pago.